



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 19 JUN. 2017

VISTO:

El EXP-USL: 6800/17 mediante el cual el Subsecretario de Obras y Proyectos de la Universidad Nacional de San Luis, Ing. Gustavo BRAÜER, solicita modificación de la Ord. N° 68/13-CS; y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Obras y Proyectos de la Universidad solicita modificación del Régimen de Obras Públicas Menores de la Universidad (Ord. N° 68/13-CS), en razón de que resulta necesario actualizarla para la contratación de dicho tipo de obras.

Que la Ord. N° 68/13-CS establece que se encuadran como tal aquellas construcciones o trabajos de mantenimiento, conservación, refacción, remodelación y refuncionalización de un espacio físico universitario, cuyo presupuesto oficial sea igual o menor a 500 módulos al valor fijado por el artículo 35° del Decreto 893/2012 (Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional); siendo en consecuencia el límite máximo a considerar para las obras menores de \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).

Que el Decreto 893/12 expone; "*ARTICULO 35. VALOR DEL MODULO. A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor del módulo (M) será de PESOS UN MIL (\$ 1.000)*".

Que posteriormente se emitieron las Ordenanzas N° 40/16-CS y N° 41/16-CS, con el fin de adecuar nuestras reglamentaciones a la normativa de Contrataciones vigente y que pudieran contemplar el índice inflacionario del País.

Que el Subsecretario expone que el índice de Precios de la Construcción Nivel General publicado por el INDEC desde diciembre de 2013 hasta el mes de abril de 2017 ha tenido un incremento del 153,79 %, motivo por el cual solicita se proceda a la modificación de la normativa mencionada de modo que refleje el incremento producido variando la cantidad de módulos a considerar, es decir, fijar en 1.250 módulos.

Que en plenario, constituido en Comisión, el Consejo Superior consideró pertinente acceder a lo solicitado, modificando los valores del presupuesto oficial con el que contarán las Obras Públicas Menores.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 13 de junio de 2017 decidió acceder a lo solicitado y modificar el Régimen de Obras Públicas Menores de la Universidad (Ord. N° 68/13-CS) elevando a 1250 módulos, al valor fijado por el Art. 35° del Decreto Nacional 893/12.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Art. 1° de la Ord. N° 68/13-CS correspondiente al Régimen de Obras Públicas Menores de la Universidad Nacional de San Luis, estableciendo que el presupuesto oficial sea igual o menor a 1.250 módulos al valor fijado por el Art. 35° del Decreto 893/2012, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
NR

16

Ing. Jorge Raúl Olguin
Secretario General

Dr. Félix D. Nieto Quirós
Rector
UNSL